

ANEXO RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA										
No.	CONTRATANTE	%	# CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	# CONTRATO RUP	CODIGO UNSPSC	INICIO	TERMINO	VALOR CONTRATO	SMLV
1	CENAC. IBAGUE	100%	160-cenac ibague-2018	Contratar el servicio de mantenimiento correctivo para la adecuacion y remodelacion de la infraestructura fisica de los establecimientos de sanidad militar N° 5175 IBAGUE y N° 5044 HONDA vigencia 2018	6	72102900	29/10/2018	15/12/2018	\$ 144.000.314,28	184,32
2	CENAC INGENIEROS	100%	363-cenac ing 2018	mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del regimen de fuerza especial No 1 frente 1 man'yenimiento y adecuacion de oficinas de tpoes, cancha de tenis, zonas humedas y cancha sintetica. Frente 2 mantenimiento de oficinas de tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.	11	72102900	6/08/2018	6/10/2018	\$ 102.586.799,02	131,31
3	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	100%	CTO 12	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE BODEGA PARA LA PLANTA DE CASTEM COLOMBIA UBICADA EN SIBERIA-FUNZA LOTE 92-93 ZONA FRANCA PERMANENTE	13	72102900	12/02/2018	30/11/2018	\$ 201.500.000,00	257,92
TOTAL									\$ 448.087.113,30	573,55

JOSE EDISON CARABALLO
C.C 14.796/425 de TULUA
Representante Legal
CEDIMAR PROYECTOS SAS
NIT 901.045.579-4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ
NIT. 830.039.670-5**

CONTRATO No. 160- CENAC IBAGUE - 2018	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUÉ
CONTRATISTA	CEDIMAR PROYECTOS SAS - NIT. 901045579-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARABALLO QUINTERO JOSE EDISON - C.C. 14796425
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	CARRERA CR 49 NO. 136 50 P 3– BOGOTA D.C/ EMAIL: cedimarproyectos@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$144.000.134,28) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDÓ ESTIPULADO QUE SERÁ DE CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
CUENTA BANCARIA No.	CUENTA CORRIENTE N°00130023000100006513 BBVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP N° ° 7618 del 04 de abril de 2018, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) correspondiente a recurso 11 CSF

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCON, IBAGUÉ, TÓLIMA
Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co
Página 1 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	POSICION CATALOGO DE GASTO	PRESUPUESTO
DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA N°5175 IBAGUE	A-1505-0100-1	11CSF	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ADECUACIÓN UPS - SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 100.000.000
DISPENSARIO MEDICO N°5044 HONDA	A-1505-0100-1	11CSF	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ADECUACIÓN UPS - SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 50.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTAL DISPENSARIO N°5175 Y N°5044				\$ 150.000.000

Entre los Suscritos a saber: Señor Coronel **ÁLVARO ENRIQUE GOMEZ FRANCO ORDENADOR DEL GASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.324.114, expedida en Paipa – Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ DEL EJÉRCITO NACIONAL**, según HR. No. 20173164215823 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-OF-40.45 del 2017 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la **Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 017 del 17 de Noviembre de 2017**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE “CENAC IBAGUE”**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte **CEDIMAR PROYECTOS SAS / NIT. 901045579-4/ DIRECCION DEL DOMICILIO CARRERA CR 49 NO. 136 50 P 3– BOGOTA D.C/ EMAIL: cedimarproyectos@gmail.com / REPRESENTANTE LEGAL CARABALLO QUINTERO JOSE EDISON /C.C. 14796425** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la entidad elaboró los estudio previos, aviso de convocatoria, pre pliegos, pliegos de condiciones y resolución de apertura, los cuales se encuentran publicados en el portal de contratación.
- 2) Que para atender este gasto, la Entidad cuenta con el Disponibilidad presupuestal CDP N°7618 del 04 de abril de 2018, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) correspondiente a recurso 11 CSF
- 3) La anterior modalidad de selección se enmarca de acuerdo a lo establecido la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó la modalidad de selección de Selección Abreviada de menor Cuantía.
- 4) Que de conformidad con el Comité de Adquisiciones, en sesión del **17 de octubre de 2018**, mediante **RESOLUCIÓN No. 227 DE 17 OCTUBRE DE 2018**, recomendó adjudicar el contrato a la firma **CEDIMAR**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 2 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

PROYECTOS SAS / NIT. 901045579-4/ DIRECCION DEL DOMICILIO CARRERA CR 49 NO. 136 50 P 3- BOGOTA D.C/ EMAIL: cedimarproyectos@gmail.com / REPRESENTANTE LEGAL CARABALLO QUINTERO JOSE EDISON /C.C. 14796425

- 5) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,**de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios que se relacionan a continuación:

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revision, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	400	M2	\$ 40.622	\$ 16.248.800	\$ 38.997,00	\$ 15.598.800,00	CUMPLE
2	DEMOLICIÓN ENCHAFE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	31	M2	\$ 10.106	\$ 313.286	\$ 9.702,00	\$ 300.762,00	CUMPLE
3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	10	UN	\$ 31.640	\$ 316.400	\$ 30.374,00	\$ 303.740,00	CUMPLE
4	DEMOLICIÓN - RETIRO PANETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	3,85	M2	\$ 7.124	\$ 27.427	\$ 6.839,00	\$ 26.330,15	CUMPLE
5	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACION EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros).	40	M2	\$ 20.276	\$ 811.040	\$ 19.465,00	\$ 778.600,00	CUMPLE
6	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	15	M2	\$ 8.718	\$ 130.770	\$ 8.369,00	\$ 125.535,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 3 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
7	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	6	UN	\$ 24.349	\$ 146.094	\$ 23.375,00	\$ 140.250,00	CUMPLE
8	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	150	ML	\$ 2.178	\$ 326.700	\$ 2.091,00	\$ 313.650,00	CUMPLE
9	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	14	M2	\$ 16.633	\$ 232.862	\$ 15.968,00	\$ 223.552,00	CUMPLE
10	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	25	ML	\$ 17.459	\$ 436.475	\$ 16.761,00	\$ 419.025,00	CUMPLE
11	MATENIMIENTO TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit o equivalente.	225	M2	\$ 20.676	\$ 4.652.100	\$ 19.849,00	\$ 4.466.025,00	CUMPLE
12	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	1	UN	\$ 28.284	\$ 28.284	\$ 27.153,00	\$ 27.153,00	CUMPLE
13	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	40	UN	\$ 11.820	\$ 472.800	\$ 11.347,00	\$ 453.880,00	CUMPLE
14	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	32,5	M2	\$ 37.169	\$ 1.207.993	\$ 35.682,00	\$ 1.159.665,00	CUMPLE
15	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	29	M2	\$ 85.264	\$ 2.472.656	\$ 81.853,00	\$ 2.373.737,00	CUMPLE
16	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	10	ML	\$ 50.724	\$ 507.240	\$ 48.695,00	\$ 486.950,00	CUMPLE
17	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	1	UN	\$ 83.263	\$ 83.263	\$ 79.932,00	\$ 79.932,00	CUMPLE
18	REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación).	2	UN	\$ 14.358	\$ 28.716	\$ 13.784,00	\$ 27.568,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 4 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
19	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	31,5	M2	\$ 129.715	\$ 4.086.023	\$ 124.526,00	\$ 3.922.569,00	CUMPLE
20	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	1	UN	\$ 55.448	\$ 55.448	\$ 53.230,00	\$ 53.230,00	CUMPLE
21	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas,lamparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	23	UN	\$ 2.659	\$ 61.157	\$ 2.553,00	\$ 58.719,00	CUMPLE
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, Potencia 40 W, Voltaje 100/277 VAC, FP >0.9, Temperatura de Color 6500K, Flujo Luminoso 3.400 lm, Eficiencia 85 lm/W, Angula 120°, Horas de Vida Útil 40.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	14	UN	\$ 158.686	\$ 2.221.604	\$ 152.339,00	\$ 2.132.746,00	CUMPLE
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 14 W, Temperatura de Color 6000K (±10%), LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 1500Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	4	UN	\$ 93.112	\$ 372.448	\$ 89.388,00	\$ 357.552,00	CUMPLE
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21 W, Temperatura de Color 6000K (±10%), LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	16	UN	\$ 125.046	\$ 2.000.736	\$ 120.044,00	\$ 1.920.704,00	CUMPLE
25	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	2	UN	\$ 152.110	\$ 304.220	\$ 146.026,00	\$ 292.052,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 5 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
26	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	10	UN	\$ 134.434	\$ 1.344.340	\$ 129.057,00	\$ 1.290.570,00	CUMPLE
27	SALIDA VENTILADOR EN MURO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	1	UN	\$ 163.454	\$ 163.454	\$ 156.916,00	\$ 156.916,00	CUMPLE
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR AXIAL MONOFASICO DE 16" EN CALIDAD SIEMENS TIPO 2CC2-404-5YC3 O DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUPERIORES. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	UN	\$ 1.193.563	\$ 1.193.563	\$ 1.145.820,00	\$ 1.145.820,00	CUMPLE
29	SIKA 101 MORTERO IMPERMEABILIZANTE. Recubrimiento cementoso elástico.	24	M2	\$ 15.402	\$ 369.648	\$ 14.786,00	\$ 354.864,00	CUMPLE
30	RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio o equivalente, masillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 3 manos de pintura).	80	M2	\$ 16.279	\$ 1.302.320	\$ 15.628,00	\$ 1.250.240,00	CUMPLE
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA Tipo cindurib, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	30	M2	\$ 58.105	\$ 1.743.150	\$ 55.781,00	\$ 1.673.430,00	CUMPLE
32	TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	57	M2	\$ 134.210	\$ 7.649.970	\$ 128.842,00	\$ 7.343.994,00	CUMPLE
33	CABALLETE LISO Teja Termoacustica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	10	ML	\$ 40.597	\$ 405.970	\$ 38.973,00	\$ 389.730,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 6 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
34	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates.)	40	M2	\$ 60.307	\$ 2.412.280	\$ 57.895,00	\$ 2.315.800,00	CUMPLE
35	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	30	ML	\$ 54.568	\$ 1.637.040	\$ 52.385,00	\$ 1.571.550,00	CUMPLE
36	CANAL EN PVC Referencia AMAZONA Tipo PAVCO o equivalente (Suministro e instalación + anclaje a muro + sikaflex 1A)	20	ML	\$ 91.368	\$ 1.827.360	\$ 87.713,00	\$ 1.754.260,00	CUMPLE
37	TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No6.o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	24	M2	\$ 34.245	\$ 821.880	\$ 32.875,00	\$ 789.000,00	CUMPLE
38	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. Tipo Eternit o equivalente.(Incluye tornillos fijadores)	10	ML	\$ 33.184	\$ 331.840	\$ 31.857,00	\$ 318.570,00	CUMPLE
39	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura.	30	M2	\$ 45.800	\$ 1.374.000	\$ 43.968,00	\$ 1.319.040,00	CUMPLE
40	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilera metálica, Cal. 24-26, marco en ángulo perimetral . Incluye tres (3) manos de pintura.	10	UN	\$ 22.042	\$ 220.420	\$ 21.160,00	\$ 211.600,00	CUMPLE
41	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 40 X 40 PARA CIELORASO EN DRY WALL . SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	5	UN	\$ 29.677	\$ 148.385	\$ 28.490,00	\$ 142.450,00	CUMPLE
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE Cieloraso en P.V.C (Perfilería cal. 24) accesorios de terminación en p.v.c (esquineros y curvas)	49	M2	\$ 106.163	\$ 5.201.987	\$ 101.916,00	\$ 4.993.884,00	CUMPLE
43	CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	31	M2	\$ 49.301	\$ 1.528.331	\$ 47.329,00	\$ 1.467.199,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 7 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ						CEDIMAR PROYECTOS SAS		
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
44	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL CON PERSIANA INFERIOR EN LA HOJA CON MARCO MONTANTE EN REJILLA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	8,4	M2	\$ 204.235	\$ 1.715.574	\$ 196.066,00	\$ 1.646.954,40	CUMPLE
45	DIVISION ORINAL EN CANTILEVER CON SISTEMA DE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA INOX, Cal. 18 satinada. Refuerzo estructural interior, division montada ensito.	0,8	M2	\$ 703.395	\$ 562.716	\$ 675.259,00	\$ 540.207,20	CUMPLE
46	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE- Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	6	UN	\$ 104.049	\$ 624.294	\$ 99.887,00	\$ 599.322,00	CUMPLE
47	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	100	M2	\$ 9.756	\$ 975.600	\$ 9.366,00	\$ 936.600,00	CUMPLE
48	PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	100	M2	\$ 23.125	\$ 2.312.500	\$ 22.200,00	\$ 2.220.000,00	CUMPLE
49	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar.3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco 1, filos y dilataciones).	255	M2	\$ 30.148	\$ 7.687.740	\$ 28.942,00	\$ 7.380.210,00	CUMPLE
50	ASEO GENERAL	100,5442	M2	\$ 2.337	\$ 234.972	\$ 2.244,00	\$ 225.621,18	CUMPLE
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 81.333.875,20	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 78.080.557,93	
ADMINISTRACION 12%					\$ 9.760.065,02	ADMINISTRACION 12%	\$ 9.369.666,95	
IMPREVISTOS 5%					\$ 4.066.693,76	IMPREVISTOS 5%	\$ 3.904.027,90	
UTILIDAD 5%					\$ 4.066.693,76	UTILIDAD 5%	\$ 3.904.027,90	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 772.671,81	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 741.765,30	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 8 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ						CEDIMAR PROYECTOS SAS		
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
TOTAL OBRA					\$ 100.000.000	TOTAL OBRA	\$ 96.000.045,98	

DISPENSARIO MEDICO 5044 DE HONDA						Cedimar proyectos sas		
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	0,90	M2	\$ 59.928,00	\$ 53.935,20	\$ 57.531,00	\$ 51.777,90	CUMPLE
2	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros).	4,80	M2	\$ 10.106,00	\$ 48.508,80	\$ 9.702,00	\$ 46.569,60	CUMPLE
3	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	6,40	M2	\$ 22.245,00	\$ 142.368,00	\$ 21.355,00	\$ 136.672,00	CUMPLE
4	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).	8,00	ML	\$ 3.707,00	\$ 29.656,00	\$ 3.559,00	\$ 28.472,00	CUMPLE
5	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	0,90	M2	\$ 51.628,00	\$ 46.465,20	\$ 49.563,00	\$ 44.606,70	CUMPLE
6	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).	1,40	UN	\$ 24.349,00	\$ 34.088,60	\$ 23.375,00	\$ 32.725,00	CUMPLE
7	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	50	ML	\$ 2.178,00	\$ 108.900,00	\$ 2.091,00	\$ 104.550,00	CUMPLE
8	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalacion, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	110	M2	\$ 57.957,00	\$ 6.375.270,00	\$ 55.639,00	\$ 6.120.290,00	CUMPLE
9	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	7,9	M2	\$ 37.169,00	\$ 293.635,10	\$ 35.682,00	\$ 281.887,80	CUMPLE
10	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	1	UN	\$ 773.880,00	\$ 773.880,00	\$ 742.925,00	\$ 742.925,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 9 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018",

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
11	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo)	2	UN	\$ 111.700,00	\$ 223.400,00	\$ 107.232,00	\$ 214.464,00	CUMPLE
12	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	6	ML	\$ 43.707,00	\$ 262.242,00	\$ 41.959,00	\$ 251.754,00	CUMPLE
13	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios.	10	ML	\$ 55.004,00	\$ 550.040,00	\$ 52.804,00	\$ 528.040,00	CUMPLE
14	REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Colrejillas o equivalente (suministro e instalación).	2	UN	\$ 14.358,00	\$ 28.716,00	\$ 13.784,00	\$ 27.568,00	CUMPLE
15	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	20	Kg	\$ 3.305,00	\$ 66.100,00	\$ 3.173,00	\$ 63.460,00	CUMPLE
16	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo).	0,05	M3	\$ 880.493,00	\$ 44.024,65	\$ 845.273,00	\$ 42.263,65	CUMPLE
17	DINTEL CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	0,07	M3	\$ 761.877,00	\$ 53.331,39	\$ 731.402,00	\$ 51.198,14	CUMPLE
18	MURO EN BLOQUE N°5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	5,6	M2	\$ 54.474,00	\$ 305.054,40	\$ 52.295,00	\$ 292.852,00	CUMPLE
19	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfilería Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	24	M2	\$ 129.715,00	\$ 3.113.160,00	\$ 124.526,00	\$ 2.988.624,00	CUMPLE
20	REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10*10 cm.)	1	UN	\$ 60.132,00	\$ 60.132,00	\$ 57.727,00	\$ 57.727,00	CUMPLE
21	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	1	UN	\$ 55.448,00	\$ 55.448,00	\$ 53.230,00	\$ 53.230,00	CUMPLE
22	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	2,5	ML	\$ 29.599,00	\$ 73.997,50	\$ 28.415,00	\$ 71.037,50	CUMPLE
23	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas,lamparas, ventiladores, tableros, cable canaleta y tubo a la vista)	2	UN	\$ 2.659,00	\$ 5.318,00	\$ 2.553,00	\$ 5.106,00	CUMPLE
24	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT IMC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	1	UN	\$ 131.187,00	\$ 131.187,00	\$ 125.940,00	\$ 125.940,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 10 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
25	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	1	UN	\$ 148.984,00	\$ 148.984,00	\$ 143.025,00	\$ 143.025,00	CUMPLE
26	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 20 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG CON PLACA TOMA INTEMPERIE-GRIS ACERO Prom 4m	1	UN	\$ 139.792,00	\$ 139.792,00	\$ 134.200,00	\$ 134.200,00	CUMPLE
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 35 W, Temperatura de Color 6000K (±10%), LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	2	UN	\$ 334.750,00	\$ 669.500,00	\$ 321.360,00	\$ 642.720,00	CUMPLE
28	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG prom 6 m	2	UN	\$ 152.110,00	\$ 304.220,00	\$ 146.026,00	\$ 292.052,00	CUMPLE
29	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	17	M2	\$ 20.935,00	\$ 355.895,00	\$ 20.098,00	\$ 341.666,00	CUMPLE
30	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cm) Incluye tres (3) manos de pintura.	1	M2	\$ 45.800,00	\$ 45.800,00	\$ 43.968,00	\$ 43.968,00	CUMPLE
31	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL 0,60 X 0,60 mt. (Refuerzos en perfilera metálica, Cal .24-26, marco en ángulo perimetral . Incluye tres (3) manos de pintura.	2	UN	\$ 22.042,00	\$ 44.084,00	\$ 21.160,00	\$ 42.320,00	CUMPLE
32	REJILLA DE VENTILACION PLÁSTICA 40 X 40 PARA CIELORASO EN DRY WALL . SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	2	UN	\$ 29.677,00	\$ 59.354,00	\$ 28.490,00	\$ 56.980,00	CUMPLE
33	AFINADO DE PISO PENDIENTADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 – (incluye mediacañas y remates)	4,5	M2	\$ 40.864,00	\$ 183.888,00	\$ 39.229,00	\$ 176.530,50	CUMPLE
34	GUARDAESCOBA Ceramica Tipo Antique h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Beige o Blanco según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.)	24	ML	\$ 15.172,00	\$ 364.128,00	\$ 14.565,00	\$ 349.560,00	CUMPLE
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA PARA PISOS (MORTERO DE TRES COMPONENTES, DE ALTA DURABILIDAD Y	4,2	M2	\$ 133.601,00	\$ 561.124,20	\$ 128.257,00	\$ 538.679,40	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 11 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
	RESISTENCIA, RICO EN RESINA, DE COLOR MATE, FACIL DE APLICAR CON LLANA, CON BASE EN POLIURETANO DISPERSO EN AGUA, CEMENTO Y AGREGADOS. EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, AL IMPACTO, AL ATAQUE QUIMICO Y OTRAS AGRESIONES FISICAS. SUPERFICIE CON TEXTURA SEMILISA QUE DA UNA MODERADA RESISTENCIA ANTIDESLIZANTE. PUEDE TENER UN RIEGO DE ARENA EN LA SUPERFICIE HUMEDA PARA AUMENTAR LA TEXTURA DE LA SUPERFICIE. SE APLICA EN UN ESPESOR ENTRE 6 Y 9 MM (1/4 A 3/8 DE PULGADA).							
36	CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	15,5	M2	\$ 49.301,00	\$ 764.165,50	\$ 47.329,00	\$ 733.599,50	CUMPLE
37	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 1.30 x 0.50 x 0.50 m. (Incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", enchape CERAMICA IMPORTADA DIAMANTE BRANCO BR 32,5X59. Tipo Alfa ref.135038240 o equivalente, llave terminal jardin)	1	UN	\$ 221.684,00	\$ 221.684,00	\$ 212.817,00	\$ 212.817,00	CUMPLE
38	PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL CON PERSIANA INFERIOR EN LA HOJA CON MARCO MONTANTE EN REJILLA (Incluye anticorrosivo + pintura ELECTROSTATICA + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	2,1	M2	\$ 204.235,00	\$ 428.893,50	\$ 196.066,00	\$ 411.738,60	CUMPLE
39	MARCO Y PUERTA METALICA CORTAFUEGO DOBLE 180MIN. A=1,60m H=2,15m. Fabricada en lámina Cold Rolled Cal.18, pintura electrostática, sellos cortafuego, neopreno. Debidamente certificada. ENCHAPE sobre superficie plana Acabado: triplex negro Wengue, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. Incluye instalación. SEGUN DETALLE.	1	UN	\$ 3.929.853,00	\$ 3.929.853,00	\$ 3.772.659,00	\$ 3.772.659,00	CUMPLE
40	CERRADURA DE MANIJA ACCENT ACABADO ANTICADO CROMO MATE- Tipo Schalage Ref. A80PD o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	1	UN	\$ 104.049,00	\$ 104.049,00	\$ 99.887,00	\$ 99.887,00	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 12 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ						CEDIMAR PROYECTOS SAS		
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
41	CERRADURA DOBLE SEGURIDAD POMO CROMADA MATE TIPO ORBIT SCHLAGE ref. H387, entrada principal (Incluye suministro e instalación)	1	UN	\$ 205.744,00	\$ 205.744,00	\$ 197.514,00	\$ 197.514,00	CUMPLE
42	ESTUCCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	40	M2	\$ 9.756,00	\$ 390.240,00	\$ 9.366,00	\$ 374.640,00	CUMPLE
43	ESTUCCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	150	M2	\$ 24.424,00	\$ 3.663.600,00	\$ 23.447,00	\$ 3.517.050,00	CUMPLE
44	PINTURA EPOXICA BAJO PLACA DE ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR . (Incluye 2 manos en pintura epoxi poliámidica con catalizador, filos y dilataciones).	200	M2	\$ 18.119,00	\$ 3.623.800,00	\$ 17.394,00	\$ 3.478.800,00	CUMPLE
45	PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar.3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco 1, filos y dilataciones).	365	M2	\$ 30.148,00	\$ 11.004.020,00	\$ 28.942,00	\$ 10.563.830,00	CUMPLE
46	ANDEN CONCRETO 3.000 psi Reforzado E= 0.10m. Escobiado. (Incluye malla electrosoldada M-084 y recebo compactado.)	0,7	M2	\$ 95.258,00	\$ 66.680,60	\$ 91.448,00	\$ 64.013,60	CUMPLE
47	ASEO GENERAL	217,621299	M2	\$ 2.337,00	\$ 508.580,98	\$ 2.244,00	\$ 488.342,19	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 40.666.937,62	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 39.040.332,08	
ADMINISTRACION 12%					\$ 4.880.032,51	ADMINISTRACION 12%	\$ 4.684.839,85	
IMPREVISTOS 5%					\$ 2.033.346,88	IMPREVISTOS 5%	\$ 1.952.016,60	
UTILIDAD 5%					\$ 2.033.346,88	UTILIDAD 5%	\$ 1.952.016,60	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					\$ 386.335,91	IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 370.883,15	
TOTAL OBRA					\$ 50.000.000	TOTAL OBRA	\$ 48.000.088,30	

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 13 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO 5175 DE IBAGUÉ					CEDIMAR PROYECTOS SAS			
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado de referencia	Precio total estimado de referencia	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	CUMPLE/NO CUMPLE

TOTAL OFERTA	\$ 144.000.134,28
--------------	-------------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfilería Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	20 M2
PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO 1 + ACRILCOR sellante, Corona o similar.3 manos sobre estuco plástico para muros en mampostería de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco 1, filos y dilataciones).	5 cuñetes

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

- El contratista deberá certificar que garantiza la prestación total del servicio de mantenimiento a todo costo de las dependencias de la Dirección de Sanidad del Ejército- ESM Ubicados en Ibagué y Honda, en las condiciones técnicas requeridas y en coordinación con el supervisor del contrato, sin que incurra en gastos adicionales.
- El contratista debe presentar relación con nombres completos y número de cédula de ciudadanía (anexar fotocopias de las C.C.) del personal que intervendrá en la prestación de servicios y certificar que está en condiciones de aceptar los estudios y demás requisitos de seguridad necesarios, para el ingreso a las instalaciones objeto del mantenimiento
- El contratista debe certificar que cuenta con el personal idóneo y capacitado de acuerdo al objeto del proceso de selección, el cual debe mantenerse uniformado con chaqueta, camiseta, pantalón u overol (ropa apropiada para las actividades propias a desarrollar), debidamente marcado con el logo de la empresa para su correcta identificación.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 14 de 43



- d) El personal a cargo del contratista seleccionado deberá utilizar siempre los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como: casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
- e) El contratista debe certificar que cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones de los ESM de Ibagué y Honda y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- f) El contratista debe certificar que cuenta con el personal autorizado y debidamente calificado para operar los equipos que se requieran para adelantar las actividades propias del objeto del proceso de selección. Los equipos utilizados por el contratista seleccionado deben estar siempre en óptimas condiciones y deberán revisarse periódicamente. Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior deberán protegerse adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el contratista seleccionado deberá señalizar estos pasos con avisos de advertencia.
- g) El contratista debe certificar que mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de las reparaciones, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma. Deberá retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan interferir con el aseo del área en reparación y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción del contratista seleccionado.
- h) El contratista debe certificar que en caso que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo.
- i) El contratista debe certificar que se compromete a especificar claramente cada uno de los elementos que suministrará e instalará, dando el nombre de marca, referencia, especificación y garantía de los mismos, en concordancia con los ítems y actividades definidas en el presupuesto del contrato, cuando le sea requerido por el Supervisor del contrato.
- j) El contratista debe garantizar que el personal a presentar el servicio sea idóneo.
- k) El contratista deberá asegurar que está en capacidad de realizar el servicio relacionado de acuerdo con las necesidades

CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

- l) Debe contar con la habilitación de los servicios que son objeto de la presente contratación
- m) El personal de operarios que vaya a realizar el mantenimiento deben contar con sus elementos de protección personal y capacitación.
- n) En caso de producirse un accidente dentro de las instalaciones del lugar contratado con uno de los operarios es responsabilidad del contratista cobijar a dicho personal en la atención y gastos adicionales en los que se incurra por el evento.
- o) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM – diligenciado.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención función del cronograma de obra, y las duraciones de cada actividad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de inicio de obra.

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido con la gestión de manejo medio ambiental de las obras, en lo referente al manejo de residuos sólidos, líquidos y su disposición

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el contratista deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso.
2. Que ampare la calidad de los bienes.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Este documento debe venir firmado por el contratista

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 16 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el mantenimiento por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad la restauración de los bienes, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de seis (6) horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$144.000.134,28) MCTE**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **CONTRATANTE** se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar a favor de la firma, el valor del contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, UN (1) solo pago; mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del 100% del Contrato por el MDN- Ejército Nacional-CENAC IBAGUÉ previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el MDN- Ejército Nacional- CENAC, plasmado debidamente en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y el representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

5. Entrega de la bitácora con registro fotográfico antes, durante y después e informes semanales a probados por la interventoría.

BITÁCORA DE LA OBRA: Para el mantenimiento objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 17 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y adicionalmente debe estar foliada.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PÁRRAFO PRIMERO: Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante giro directo en la cuenta relacionada o en la que el **CONTRATISTA** considere a posteriori previo aviso por escrito al **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar EL **CONTRATANTE** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ**.

PARÁGRAFO ÚNICO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el **CONTRATANTE**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN – TIEMPO Y SITIO DE ENTREGA.

- a. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Que el plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El acta de inicio se suscribirá con la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato

- b. **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** El contratista debe estar en capacidad de atender las necesidades de las Unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarree un costo adicional para la entidad. En el evento que la necesidad del servicio así lo amerite.

- c. **EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será en el:

DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA N°5175 IBAGUE.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 18 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

DISPENSARIO MEDICO N°5044 HONDA

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA O DURACIÓN: LA VIGENCIA y/o DURACIÓN SERÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO MAS CUATRO (04) MESES DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA:- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA:

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 3.) Obtener la colaboración o cooperación necesaria del CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato, incluida, entre otras cosas, las coordinaciones que deben adelantarse con el Supervisor del Contrato para el correcto desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones principales del CONTRATISTA, las cuales se describirán detalladamente:

- 1) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas, cumpliendo a cabalidad las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, GARANTÍA TÉCNICA, TIEMPO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, GARANTÍA DE CALIDAD.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con los plazos de entrega acordados que se indican en la Cláusula Quinta.
- 2) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la consecución del objeto contractual, en las condiciones y plazos establecidos.
- 3) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 5) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega del bien.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 19 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

- 6) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA o al equipo técnico.
- 7) Cumplir con el personal presentado, el cual deberá ser bajo las mismas condiciones y perfiles ofertados.
- 8) Presentar al Supervisor del contrato los documentos correspondientes para la acreditación del cumplimiento de que el personal cuenta curso trabajo seguro en alturas regulado por la resolución 1409 de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. (requisito que se acreditara con la suscripción de un documento de compromiso de presentación del mencionado certificado, al momento de la adjudicación del proceso.)
- 9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.
- 10) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 11) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- 12) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- 13) El **CONTRATISTA** realizara las actividades en las unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional.
- 14) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- 15) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
- 16) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- 17) Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 20 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

Son derechos del **CONTRATANTE**:

- 1) Supervisar la ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios suministrados por EL CONTRATISTA.
- 3) Rechazar los bienes, repuestos o servicios, proveídos por EL CONTRATISTA cuando no cumplan con el Anexo Técnico o no tengan defecto de funcionamiento u operación.
- 4) Asignar al proyecto un supervisor a través del cual EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por EL CONTRATISTA, cuando cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de P.A.C previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato.
- 4) Asignar al proyecto un supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas..

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 21 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el mantenimiento por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad la restauración de los bienes, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-IBAGUÉ, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de seis (6) horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA DE CALIDAD El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- ACTA DE RECIBO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega pactada se suscribirá entre las partes el acta de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones de la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor del bien, incluida la documentación técnica necesaria y su garantía técnica respectiva. Dicha acta será suscrita por el representante del **CONTRATISTA**, el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador, comprometerá en su contenido, tanto al **CONTRATISTA** como al **CONTRATANTE**, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el bien, contemplado en el Anexo Técnico.

EL **CONTRATANTE** verificará que la entrega sea en los términos pactados y en caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula, el **CONTRATANTE**, se reserva la facultad de rechazar el bien e imponer las sanciones pertinentes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato será:

Nombre del funcionario:	ARQ. TATIANA BARACALDO MENDEZ
Cargo:	Arquitecta DISAN
Dependencia:	Dirección de Sanidad
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 22 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

El **CONTRATANTE** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder, si así lo desea, en cualquier momento, a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **CONTRATISTA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, lo cual se entiende asumido por el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

Así mismo, el supervisor dará aplicación integral a lo consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014, Directiva Permanente 015 de 2015.

El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **CONTRATANTE**, o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en la resolución ministerial No. 6302 de 2014 contentiva del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

El **CONTRATANTE**, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, tendrá las siguientes facultades básicas:

- 1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

- 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **CONTRATANTE**, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 23 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

- 6.) El **CONTRATANTE**, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **CONTRATANTE**, la información que le requiera.
- 7.) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 8.) Tendrá las siguientes facultades en particular:
- a. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del material o bienes objeto del presente contrato.
 - b. Rechazar el material o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - c. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - d. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - e. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - f. Atender y resolver en coordinación con el **CONTRATANTE**, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - g. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del CENAC IBAGUÉ, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, .- EL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 24 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **ENTIDAD**, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Estabilidad de la Obra: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros: No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía Única	X	

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 25 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

PARÁGRAFO 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato y en general podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula novena, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUE.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUE** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 26 de 43



En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 27 de 43



c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES: Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula anterior, **EL CONTRATANTE** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

a. **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, **EL CONTRATANTE** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL CONTRATANTE** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.

b. **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las pólizas y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL CONTRATANTE** podrá optar por declarar la caducidad.

c. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 28 de 43



d. PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente

No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 29 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se **hubiere** efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-IBAGUÉ para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-IBAGUÉ, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al **CONTRATANTE** los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de esas facultades excepcionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-MONEDA DEL CONTRATO. La moneda del contrato es PESOS COLOMBIANOS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. El contrato está sujeto a la ley Colombiana. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 30 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando EL CONTRATISTA ha tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el que se entenderá prestado con la suscripción del contrato, que la persona jurídica y las personas naturales que la conforman, así como su apoderado no están incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO. Para la legalización del contrato: se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

- a. **Para la Ejecución:** En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b. **Para el pago:** Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTACIÓN: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios previos y Pliegos de condiciones.
2. Propuesta del CONTRATISTA.
3. Documentos que suscriban las partes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 31 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares derivados de la ejecución del contrato, conforme la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan aspectos del contrato y disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.-INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de su ejecución, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento con ocasión del contrato. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-RIESGOS DEL CONTRATO.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En efecto, en el presente contrato, se prevén los siguientes riesgos los cuales deberán ser asumidos por la parte a la que se le haya asignado y en el porcentaje establecido:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 32 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

PROBABILIDAD	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 33 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018",

<i>DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES GERENTE DE PROYECTO – supervisor	GERENTE DE PROYECTO - supervisor	COMITÉS ESTRUCTURADORES GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN- EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 34 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018",

N°		1	2	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación del servicio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes y/o servicios a suministrar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento o servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes o servicios contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 35 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018",

Nº		1	2	4	5
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 36 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

Nº	1	2	3	4	5	6	7
			DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	OBRA, TRANSPORT E. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.		DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS	DEBIDO PROCESO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 37 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

Nº		1	2	3	4	5	6	7
						ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO R, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 38 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR (CUANDO APLIQUE).

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE A L EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROL ES A SER IMPLIMENTADO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 39 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018",

Nº	1	2	3	4	5	6
OS	CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CRONOGRAMA DE LA OFERTA	ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 40 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

Nº	1	2	3	4	5	6
				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		ANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- IDIOMA: El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será en español.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, Tolima. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán así:

- EL CONTRATISTA: **CEDIMAR PROYECTOS SAS / NIT. 901045579-4/ DIRECCION DEL DOMICILIO CARRERA CR 49 NO. 136 50 P 3– BOGOTA D.C/ EMAIL: cedimarproyectos@gmail.com / REPRESENTANTE LEGAL CARABALLO QUINTERO JOSE EDISON /C.C. 14796425.**
- EL CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ: Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA. Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- ORDEN DE PREVALENCIA: EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y sus anexos así como el documento contentivo de la Oferta, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato (ii) Los Anexos y (iii) La oferta.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL CONTRATANTE, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 41 de 43



CONTRATO No. 160 -CENAC IBAGUE – 2018: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACION Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR N°5175 IBAGUE Y N°5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018”,

donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: La administración no aceptará solicitudes tendientes a acudir a la figura de solución de conflictos, cuando el incumplimiento de las obligaciones técnicas del contrato por parte del contratista sea evidente.

En este caso EL CONTRATANTE, hará efectivas las cláusulas previstas en el presente contrato, para apremiar el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual EL CONTRATANTE, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATANTE EN LA RECEPCIÓN DE MATERIAL: La recepción del material objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que El CONTRATANTE, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- CONTRATOS ACLARATORIOS, ADICIONALES, MODIFICATORIOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes para efectos de garantizar la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Calle. 12 # 8 – 122 Barrio ANCÓN, IBAGUÉ, TOLIMA

Dirección página web .www.ejercito.mil.co – Correo: cenacibagué@ejercito.mil.co

Página 42 de 43



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

ACTA No. _____ /
REG. AL FOLIO No. _____ /

LUGAR, FECHA Y HORA: Ibagué 10 de diciembre de 2018

INTERVIENEN: **MY. YEZID GIRALDO OROZCO**
Supervisor del contrato
JOSE EDISON CARABALLO QUINTERO
CEDIMAR PROYECTOS S.A.S

ASUNTO: Recepción del Servicio de Mantenimiento Correctivo para la Adecuación y Remodelación de la Infraestructura ESM 5175 Ibagué y 5044 Honda, objeto del contrato N°160-CENAC IBAGUÉ -2018 celebrado entre el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** y la firma **CEDIMAR PROYECTOS S.A.S**
Que hace el Supervisor del Contrato.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	No. 160-CENAC-SANIDAD-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 de octubre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 5175 IBAGUE Y 5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2018.
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	UN SOLO PAGO
CONTRATISTA	CEDIMAR PROYECTOS SAS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SUPERVISOR (INTERVENTOR EN CASO QUE EXISTA)	MY. YEZID GIRALDO OROZCO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 144.000.314,28	
PLAZO DE ENTREGA	Cuarenta y Cinco Días (45) hábiles a partir de Firmada el Acta de Inicio.	
PLAZO DE DURACIÓN	El 15 de diciembre del 2018.	
FECHA INICIACIÓN	29 de octubre de 2018	
FECHA DE SUSPENSIÓN	Omitido	
FECHA DE REINICIACIÓN	Omitido	
VALOR REDUCCIÓN		
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 144.000.314,28	
FECHA DE TERMINACIÓN	El 15 de diciembre del 2018.	
<p>En la ciudad de Ibagué Tolima, el día 10 de Diciembre de 2018, se reunieron el Señor MY. YEZID GIRALDO OROZCO por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE, en sus calidades de Supervisor, respectivamente; JSE EDISON CARABALLO QUINTERO, representante legal de CEDIMAR PROYECTOS S.A.S, en su calidad de contratista y ARQUITECTO WILLY ANDRES SIERRA BERNAL, en su calidad de Técnico Evaluador (interventor en caso que exista) del contrato No.160-CENAC-IBAGUE- 2018, con el objeto de efectuar el correspondiente recibo de los servicios prestados en el mes DICIEMBRE de 2018 correspondiente(s) al objeto contractual descrito en la cláusula PRIMERA del citado contrato.</p> <p>Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:</p>		
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Omitido	Omitido	Omitido
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		OBSERVACIONES GENERALES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 5175 IBAGUE Y 5044 HONDA VIGENCIA 2018 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2018.		Primer pago realizado al Contrato de prestación de servicios de Mantenimiento Correctivo para la Adecuación de la Infraestructura No. 160-CENAC-IBAGUÉ-2018, por valor de \$ 144.000.314,28
CONSTANCIAS		
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y lo bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción, las cuales fueron de conocimiento de la Entidad como quedó consignado en el informe de supervisión fecha 10 del mes de diciembre de 2018.		

CONTINUACIÓN ACTA No. _____ DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
CORRESPONDIENTES AL CONTRATO No. 160-CENAC-IBAGUÉ-2018

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ANEXOS	
1. Informe de supervisión No. 01	
2. Factura de prestación de servicios	
3. planilla de aportes de pago a ARL, salud y pensión	
EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:	
<div style="text-align: center;"> JOSE EDISON CARABALLO QUINTERO CEDIMAR PROYECTOS S.A.S</div>	
<div style="text-align: center;"> Mayor. YEZID GIRALDO OROZCO Supervisor del Contrato</div>	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS
NIT: 830.087443-4

ACTA No. 24524
REG. AL FOLIO No. 241

LUGAR, FECHA Y HORA: Cantón norte-Bogotá DC. Instalaciones del régimen de fuerzas especiales No.1 calle 106 carrera 8ª
8 de octubre de 2018

INTERVIENEN:

MY. Andrés Mauricio Romero Vélez.
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto
CENAC Especializada de Ingenieros.

MY. Luis Enrique correa
Supervisor REGFE No.1 TPOES.

José Edison Caraballo
Representante legal
CEDIMAR PROYECTOS S.A.S
Nit.901.045.579-4

ASUNTO:

Acta de recepción de la obra civil, objeto del comunicado de aceptación de oferta No contrato No contrato de No.363 de 2018, "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL	
ACEPTACION DE OFERTA No.	363 de 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 de julio 2018
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS CANCELARA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CUENTA AHORROS 00130023000200209737 de BANCO BBVA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>CORTES MENSUALES DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de obra para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC.</p> <p>Para la cancelación del saldo el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaria de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c)</p>

Continuación Acta No. _____/ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL

NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor

NOTA 1: Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como de los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por el. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato, y el contratista como fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la entidad solamente hará este desembolso a nombre de dicha fiducia. Para que la fiduciaria pueda realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, este debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato, fotocopias de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su aprobación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. EL CONTRATISTA deberá entregar los informes de inversión y buen manejo del anticipo que solicite el interventor del contrato. **El contratista debe tener en cuenta que el**

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL	
	<p>inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo (si aplica)</p> <p>NOTA 2: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSITARIO LEY 1697 de 2013 entre otras).</p> <p>NOTA 3: Cuando la fiducia realice abonos por concepto de rendimientos financieros lo debe realizar mediante consignación al BANCO DE LA REPUBLICA a la cuenta de la dirección del tesoro nacional No 6101109-4 código 156, y entregar el comprobante original al CENAC INGENIEROS mediante oficio indicando el número de contrato, valor y entidad que lo expide.</p> <p>NOTA 4: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición. 2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 4. Fotocopia cédula de representante legal. 5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. <p>Formulario del Pliego de Condiciones. Para consorcios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio. - Copia del Acta consorcial.
CONTRATISTA	<p>CEDIMAR PROYECTOS S.A.S NIT 901.045.579-4 Representante Legal José Edison Caraballo C.C 14.796.425</p>
SUPERVISOR	<p>MY. Luis Enrique correa REGFE No.1 TPOES</p>
VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA	<p>El valor del presente acuerdo es por la suma de de ciento dos millones quinientos ochenta y seis mil con setecientos noventa y nueve pesos con dos centavos M/CTE (\$102.586.799.02).IVA Y AIU</p>

Continuación Acta No. _____/ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL

	INCLUIDO , soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45118 de fecha 10 de abril de 2018, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-5-1/A 2-0-4-5-4 por concepto de MANTENIMIENTO BIENES E INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE VIAS. ESTRUCTURAS Y REDES, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC INGENIEROS". Pagaderos a LA CUENTA AHORROS No.00130023000200209737 del BANCO BBVA
FECHA DE ENTREGA	6 de octubre de 2018
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 6 de octubre DE 2018 , contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito.
FECHA INICIACIÓN	6 de agosto de 2018
PLAZO	6 de octubre de 2018
VALOR FINAL	El valor del presente acuerdo es por la suma de de ciento dos millones quinientos ochenta y seis mil con setecientos noventa y nueve pesos con dos centavos M/CTE (\$102.586.799.02).IVA Y AIU INCLUIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de octubre 2018

En Bogotá D.C, el día 8 del mes de OCTUBRE de 2018, se reunieron **MAYOR MAURICIO ROMERO VÉLEZ** **Oficial** de Contratación Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS **MY. LUIS ENRIQUE CORREA** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO Nacional **CEDIMAR PROYECTOS S.A.S NIT. 901.045.579-4** Representante Legal **José Edison Caraballo** CC. 14.796.425 de Tuluá, en su calidad de contratista con el objeto de efectuar el correspondiente recibo definitivo de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el comunicado de aceptación de oferta.

Luego de adelantar la inspección de la obra civil se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así

	FRENTE 1				
P-1	PRELIMINARES				
P-1.29	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro del material desmontado).	m2	\$ 7.596,48	34,56	\$262.534,35
P-1.43	DEMOLICIÓN DE IMPERMEABILIZACION EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de mantos cargue y retiro de escombros)	m2	\$ 17.316,93	23,4	\$405.216,16
P-1.153	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1000lt y 2000lt	und	\$ 103.835,93	1	\$103.835,93

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL					
	(incluye reconexion a la tubería)				
	TOTAL				\$771.586,44
PI-19.8A	MANTENIMIENTO CIELO RASO (Incluye resanes en estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y una mano en y una en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	m2	\$ 17.191,48	31,13	\$535.170,77
CR-11.4	CIELO RASO FIBROCEMENTO 8 mm SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (perfilera cal.20-24) incluye masillado total y tres (3) manos de pintura.	m	\$ 71.245,95	34,56	\$2.462.260,03
CR-11.17	TAPA CAJA DE INSPECCION SUPERBOARD 60x60cm TIPO CLICK (Perfilera Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	uni	\$ 313.774,58	1	\$313.774,58
	TOTAL				\$3.311.205,38
	CUBIERTAS				
P-1.150	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (incluye revision, cambio , ajuste e instalacion de tejas, caballetes, flanches y canales , limpieza manual, pintura y cambio de teja de fibrocemento, con desmonte, cargue y retiro de escombros)	m2	\$ 16.651,08	36	\$599.438,88
CB-10.36	TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No8.o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	m2	\$ 37.278,92	6	\$223.673,52
CB-10.64	CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. Tipo Eternit o equivalente.(Incluye tornillos fijadores)	m	\$ 42.132,87	13	\$547.727,31
CB-10.11	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (canalesy/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates)	m2	\$ 47.692,23	23,4	\$1.115.998,18
	TOTAL				\$2.486.837,89
	PUNTOS DE AGUA				
H-7.19	PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	uni	\$ 61.029,50	1	\$61.029,50
H-7.33	TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria (Red de suministro Descolgada). Incluye instalación y accesorios.	m	\$ 15.865,57	24	\$380.773,68
H-7.3	REGISTRO Red White 1" (Incluye universal y caja de registro 15*15 cm en ladrillo tolete)	und	\$ 146.800,63	1	\$146.800,63

Continuación Acta No. _____/ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL					
	TOTAL				\$588.603,81
	MANTENIMIENTO DE ENCHAPES				
E-13.87	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboquillada)	m2	\$ 5.121,26	149	\$763.067,74
	TOTAL				\$763.067,74
	CARPINTERIA MADERA				
P-1.104	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA MADERA-(TURCO) incluye desmonte , limpieza , remocion de pintura , lijada, aplicación de impranol, cera natural de abeja y reinstalacion)	m2	\$ 71.701,43	3,34	\$239.482,78
	TOTAL				\$239.482,78
	APARATOS ELECTRICOS				
AS-15.52	DUCHA ELECTRICA DE PASO duo shower multi 127 v Lt (incluye soporte).(incluye instalacion)	und	\$ 178.565,53	2	\$357.131,06
IE-8.1499	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA Y DEL TABLERO ELECTRICO. INCLUYE: DESMONTE DE LOS EQUIPOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISION DE BORNERAS, CAMBIO DE SELLOS MECANICOS Y CAMBIO DE BOLLA REVISION ELECTRICA DEL TABLERO, CAMBIO DE CONTADORES, CAMBIO DE SEÑALIZACION VISUAL Y CABIO DE COMPONENTES DAÑADOS DEL TABLERO ELECTRICO.	und	\$ 374.873,55	2	\$749.747,10
	MANTENIMIENTO GENERADOR DE CALOR Y TRASLADO DE CONTROL : CONSISTE EN EL CAMBIO DE 04 RESISTENCIAS DE 1KV CADA UNA, SUMINISTRO DE TABLERO Y TRASLADO DEL MISMO.	serv	\$ 1.607.690,00	1	\$1.607.690,00
	TOTAL				\$2.714.568,16
	VIDRIOS				
ME-17.241	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10mm incluye el suministro de todos los accesorios en acero inoxidable para el correcto montaje.	m2	\$ 316.128,21	27	\$8.535.461,67
V-14.4	VIDRIO CRUDO 5mm (para ventanería incluye el suministro e instalacion de todos los accesorios e insusmos requeridos para el correcto montaje)	m2	\$ 24.856,47	0,84	\$20.879,43
	TOTAL				\$8.556.341,10
	FIBRA DE VIDRIO				

Continuación Acta No. _____/ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL					
	MANTENIMIENTO TINA JACUZZI EN FIBRA DE VIDRIO CON REPARACIONES EN RESINA POLIESTER Y POLICHADA; CON DESMONTE EN BASE DE MADERA PARA VERIFICACION DE FISURAS Y POSIBLES FILTRACIONES CON REINSTALACION.	Serv	\$ 746.427,50	1	\$746.427,50
	TOTAL				\$746.427,50
	CARPINTERIA METALICA				
ME17-218	ESCALERA METALICA . Tubo °1 1/2 " aguas negras , pasos en tubo °1" aguas negras + platinas metalicas de 2" * 1/8" de espesor rn acero, acabado en pintura esmalte tipo pintulux +accesorios de anclaje y soporte. SEGÚN DETALLE. (suministro e instalacion)	m	\$ 132.529,24	2	\$265.058,48
	TOTAL				\$265.058,48
	OBRA CIVIL				
PB-4.55	SUMINITRO E INSTALCION DE GEOTEXTIL NT 3000 pavco o equivalente	m2	\$ 10.253,13	480	\$4.921.502,40
PB-4,42	BASE GRANULAR B-400 (suministro , transporte colocacion y compactacion según estudios de suelos.)	m3	\$ 108.807,61	197,349863028884	\$21.473.166,93
	IMPRIMACION emulsion asfaltica ED9 o similar	m2	\$ 1.737,00	480	\$833.760,00
	TOTAL				\$27.228.429,33
	MATERIAL PARA CANCHA				
	GRAMA SINTETICA,GRAMA MONOFILAMENTO de 50mm de altura ,con fibras de polietileno 100% europeas BONAR YARNS Y TENCATE THIOLON, bajo CERTIFICACION FIFA , CON DEMARCACION EN GRAMA BLANCA ORIGINAL , EN TIRAS DE 10CMS DE ANCHO.	m2	\$ 68.556,50	480	\$32.907.120,00
	metros cuadrados de malla de Nylon 100% ,fabricada con fibras ENKA , calibre No 3.	m2	\$ 8.612,63	0	\$0,00
	TOTAL				\$32.907.120,00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				\$ 80.578.728,62
	ADMINISTRACION	12%			\$ 9.669.447,43
	IMPREVISTOS	1%			\$ 805.787,29
	UTILIDAD	3%			\$ 2.417.361,86
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%			\$ 459.298,75

Continuación Acta No. _____ / de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No.1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL					
	TOTAL FRENTE 1				\$ 93.930.623,95
	FRENTE 2				
	REDES ELECTRICAS				
IE-8.395	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INSCRUSTAR potencia 21w, tempertura de color 6000k (±10%), LED tipo 2835, flujo luminoso2200 Lm (±10%) , voltaje100/277 VAC , driver 0-10V ,FP>0,90, horas de vida util 36,000 horas, garantia de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	und	\$ 120.669,39	19	\$2.292.718,41
IE-8.286	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR ATORNILLABLE 3 X 60A . Calidad legrand siemens squareD o superios de marca reconocida y homologada por el CIDET.	und	\$ 129.495,28	2	\$258.990,56
IE-8.742	SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER MULTIVOLTAJE, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K,HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%,THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	und	\$ 70.031,02	19	\$1.330.589,38
SC-25.16	CANAleta METALICA 12 X 5cm. Cierre tipo click especial para separar cable electrico y de datos, fabricadas en acero laminado en frio acabados en pintura electrostatica , calibre 24 (incluye todos los accesorios necesarios)	m	\$ 24.897,00	12	\$298.764,00
IE-8.623	DESMONTE RED ELECTRICA EXISTENTE DE BAJA TENSION AEREA	m	\$ 1.124,23	9	\$10.118,07
IE-8.150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X10AWG + 10AWG. NO INCLUYE TERMINALES NI CONDULADO.	m	\$ 11.283,75	50	\$564.187,50

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL

IE-8.962	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 200W LED, MULTIVOLTAJE, Temperatura de Color 6000K (±10%), Flujo Luminoso 15000Lm (±10%), Horas de Vida Útil 50.000 Hrs, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	und	\$ 616.813,53	4	\$2.467.254,12
IE-8.201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 1F3H. BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	\$ 113.013,08	1	\$113.013,08
IE-8.206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	und	\$ 19.572,13	2	\$39.144,26
IE-8.1007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA ELECTRONICA 185-305 VAC 120-277 NC	und	\$ 25.476,00	2	\$50.952,00
TOTAL REDES					\$7.425.731,38
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 7.425.731,38
ADMINISTRACION		12%			\$ 891.087,77
IMPREVISTOS		1%			\$ 74.257,31
UTILIDAD		3%			\$ 222.771,94
IVA SOBRE UTILIDAD		19%			\$ 42.326,67
TOTAL FRENTE 2					\$ 8.656.175,07
COSTO TOTAL FRENTE 1Y2					\$ 102.586.799,02

CONSTANCIAS

El Supervisor el **MY. CORREA LUIS ENRIQUE** hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y la adquisición de servicios recibidos a entera satisfacción.

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción de acuerdo a las necesidades y eventos ordenados por el comando de la unidad.

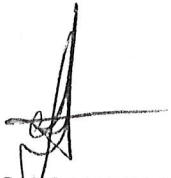
Continuación Acta No. _____ / de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al comunicado de aceptación de oferta No. 363 "cuyo objeto es Mantenimiento de las edificaciones que conforman las instalaciones del régimen de fuerza especial No. 1 Frente 1: Mantenimiento y adecuación de oficinas de Tpoes, cancha de tenis, zonas húmedas y cancha sintética y frente 2: Mantenimiento de oficinas Tpoes y redes externas de alumbrado perimetral.

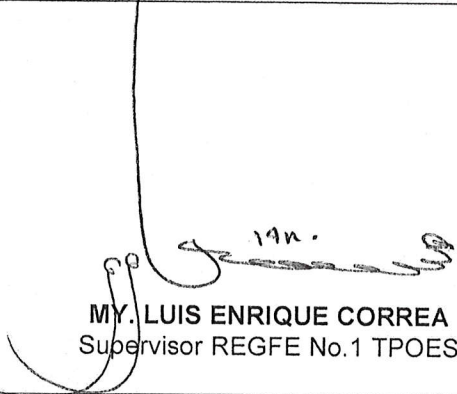
ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL

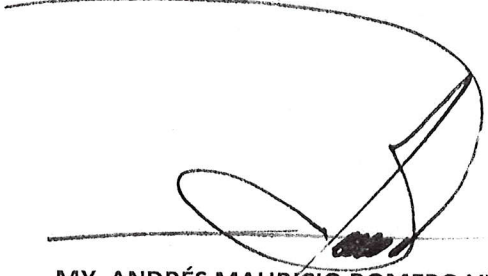
ANEXOS

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ACTA DE ENTREGA OBRA CIVIL


JOSÉ EDISON CARABALLO
Representante legal
Cedimar proyectos s.a.s
Nit.901.045.579-4


MY. LUIS ENRIQUE CORREA
Supervisor REGFE No.1 TPOES


MY. ANDRÉS MAURICIO ROMERO VÉLEZ
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto
CENAC INGENIEROS

**CONTRATO DE OBRA CIVIL
No 12-2018**

CONTRATANTE:	KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.025.544-1
CONTRATISTA:	CEDIMAR PROYECTOS SAS JOSE EDISON CARABALLO NIT. 901.045.579-4

Celebrado Entre los suscritos: **KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con **NIT. 901.025.544-1** representada legalmente por el señor **LEONARDO RODRIGUEZ**, identificado con **88.274.684** mayor de edad, obrando en nombre propio y como representante legal, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor. **JOSE EDISON CARABALLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero **14.796.425** expedida en Tuluá, obrando como representante legal de **CEDIMAR PROYECTOS SAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra civil, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION Y ADECUACION LAS INSTALACIONES DE BODEGA PARA LA PLANTA CASTEM COLOMBIA UBICADA EN SIBERIA-FUNZA LOTE 92-93 ZONA FRANCA PERMANENTE. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE. a) Suministrar los equipos, mano de obra, materiales y demás elementos para el cumplimiento del objeto del presente contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. b) A entregar los acabados con las especificaciones técnicas que suministre el CONTRATANTE. c) Ejecutar la obra civil según las especificaciones técnicas suministradas por el CONTRATANTE. d) que los materiales suministrados por el CONTRATISTA. sean de calidad primera y certificados. TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EI CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el precio convenido y en la forma prevista en el presente contrato. CUARTA. - EL VALOR ES DE DOSCIENTOS UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$201.500.000,00). PARAGRAFO. - El valor del presente contrato corresponde a las cantidades estimadas en el cuadro de cantidades y precios unitarios:**

ACTIVIDADES

COSNTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE BODEGA PARA LA PLANTA CASTEM COLOMBIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	OBRAS PRELIMINARES				
	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	675,00	\$ 2.774,00	\$ 1.872.450,00
	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,00	\$ 45.962,00	\$ 1.103.088,00
	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,00	\$ 126.375,00	\$ 1.516.500,00
	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	12,00	\$ 20.411,00	\$ 244.932,00
	VALOR TOTAL CAPITULO				\$ 4.736.970,00
2	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				

2,1	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	5,76	\$ 414.076,00	\$ 2.385.077,76
	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9,90	\$ 459.299,00	\$ 4.547.060,10
	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,97	\$ 230.089,00	\$ 683.364,33
	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	5,20	\$ 350.875,00	\$ 1.824.550,00
	COLUMNAS 3500 PSI	M3	4,80	\$ 520.890,00	\$ 2.500.272,00
	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	9,90	\$ 560.997,00	\$ 5.553.870,30
	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	3,30	\$ 540.930,00	\$ 1.785.069,00
	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	573,03	\$ 3.217,00	\$ 1.843.437,51
	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.492,51	\$ 3.423,00	\$ 5.108.861,73
	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	460,35	\$ 5.197,00	\$ 2.392.438,95
	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	600,00	\$ 38.512,00	\$ 23.107.200,00
	VALOR TOTAL CAPITULO				\$ 51.731.201,68
3	MAMPOSTERIA E INSTALACIONES				
3,1	MAPOSTERIA				
	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	150,00	\$ 41.218,00	\$ 6.182.700,00
	ALFAJIA EN CONCRETO 2500 PSI E= 0,06	ML	15,00	\$ 24.502,00	\$ 367.530,00
	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI E=0.08 m (Inc refuerzo y acabado en granito pulido)	ML	6,00	\$ 273.039,00	\$ 1.638.234,00
3,2	PAÑETES Y PINTURAS				
	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	200,00	\$ 17.843,00	\$ 3.568.600,00
	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	14,00	\$ 21.475,00	\$ 300.650,00
	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100,00	\$ 7.156,00	\$ 715.600,00
	PINTURA TIPO KORAZA SOBRE PAÑETE	M2	100,00	\$ 16.610,00	\$ 1.661.000,00
3,3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	40,00	\$ 68.885,00	\$ 2.755.400,00
	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	16,00	\$ 56.189,00	\$ 899.024,00
	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	90,00	\$ 24.632,00	\$ 2.216.880,00
	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	\$ 312.374,00	\$ 312.374,00
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	9,00	\$ 13.065,00	\$ 117.585,00
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	90,00	\$ 3.555,00	\$ 319.950,00
	LINEA A TIERRA TABLERO GENERAL (Varilla cooper well)	UND	1,00	\$ 274.482,00	\$ 274.482,00
	ACOMETIDA AEREA 10 m. PVC	UND	1,00	\$ 366.319,00	\$ 366.319,00
	PANEL LED REDONDO 24W DE INCRUSTAR 6500K	UND	16,00	\$ 77.591,00	\$ 1.241.456,00
	LAMPARA LED 36W 6500K 120CM	UND	24,00	\$ 96.930,00	\$ 2.326.320,00
	CABLE TRENZADO 3X12	ML	250,00	\$ 10.765,00	\$ 2.691.250,00
3,4	CUBIERTA Y CIELO RASO				
	ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	KG	1.582,27	\$ 11.751,00	\$ 18.593.296,23
	TEJA TERMOACUSTICA	M2	600,00	\$ 60.559,00	\$ 36.335.400,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC (PERFILERIA CALIBRE 24) ACCESORIOS DE TERMINACIÓN EN PVC (ESQUINEROS Y CURVAS)	M2	50,00	\$ 56.839,00	\$ 2.841.950,00
	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	8,00	\$ 82.798,00	\$ 662.384,00
3,5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	12,00	\$ 14.279,00	\$ 171.348,00
	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	12,00	\$ 8.536,00	\$ 102.432,00
	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	7,00	\$ 61.911,00	\$ 433.377,00
	REGISTRO 1"	UND	1,00	\$ 108.626,00	\$ 108.626,00
	REGISTRO 1/2"	UND	1,00	\$ 60.568,00	\$ 60.568,00
	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	12,00	\$ 47.861,00	\$ 574.332,00
	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	18,00	\$ 35.273,00	\$ 634.914,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1,00	\$ 89.572,00	\$ 89.572,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	3,00	\$ 67.002,00	\$ 201.006,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	10,00	\$ 83.763,00	\$ 837.630,00
	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	2,00	\$ 343.421,00	\$ 686.842,00

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	\$ 184.287,00	\$ 184.287,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00	\$ 305.870,00	\$ 305.870,00
	TAPA REGISTRO 20X20	UND	3,00	\$ 19.336,00	\$ 58.008,00
	CARCAMO RECOLECCION DE AGUAS	UND	4,00	\$ 251.225,00	\$ 1.004.900,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	2,00	\$ 252.668,00	\$ 505.336,00
3,6	CARPINTERIA METALICA				
	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	5,00	\$ 145.487,00	\$ 727.435,00
	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	24,00	\$ 212.822,00	\$ 5.107.728,00
	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	14,00	\$ 278.440,00	\$ 3.898.160,00
	PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	M2	2,00	\$ 219.348,00	\$ 438.696,00
	REJILLA PISO 0.30 M	M2	7,00	\$ 86.862,00	\$ 608.034,00
	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	16,00	\$ 43.413,00	\$ 694.608,00
	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	2,00	\$ 122.106,00	\$ 244.212,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND	3,00	\$ 29.460,00	\$ 88.380,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UND	1,00	\$ 27.931,00	\$ 27.931,00
	VALOR TOTAL CAPITULO				\$ 101.182.616,23
4	ACABADOS				
4,1	PISOS Y ACABADOS				
	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL PAYANDE O SIMILAR	M2	140,00	\$ 56.389,00	\$ 7.894.460,00
	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL FONDO BLANCO	ML	54,00	\$ 11.102,00	\$ 599.508,00
	DESTRONQUE Y PULIDO DE BALDOSA GRANO DE MÁRMOL	M2	140,00	\$ 15.916,00	\$ 2.228.240,00
	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	20,00	\$ 48.490,00	\$ 969.800,00
	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	40,00	\$ 37.994,00	\$ 1.519.760,00
	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	20,00	\$ 18.221,00	\$ 364.420,00
	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	15,00	\$ 56.464,00	\$ 846.960,00
	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	15,00	\$ 46.869,00	\$ 703.035,00
	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	60,00	\$ 51.634,00	\$ 3.098.040,00
	VALOR TOTAL CAPITULO				\$ 18.224.223,00
	COSTO DIRECTO				\$ 175.875.010,91
	ADMINISTRACION		10,00%		\$ 17.587.501,09
	IMPREVISTOS		1,00%		\$ 1.758.750,11
	UTILIDAD		3,00%		\$ 5.276.250,33
	IVA SOBRE UTILIDAD		19,00%		\$ 1.002.487,56
	TOTAL OBRA				\$ 201.500.000,00

El precio final se obtendrá de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por EL CONTRATANTE. QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera: 1) Anticipo por un treinta por ciento (30%), o sea la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$60'450.000)** a la firma del presente contrato 2) un setenta 70%, o sea la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$141.050.000)** en actas parciales según el avance de obra entregados a entera satisfacción del CONTRATANTE y entrega y recibo final de obra. SEXTA. - PLAZOS: El CONTRATISTA se compromete a entregar la obra contratada totalmente terminada y recibida a satisfacción del CONTRATANTE dentro de los (10) meses que serán contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez firmado el presente contrato y el desembolso del anticipo. SEPTIMA. - AMPLIACION DEL PLAZO: El CONTRATANTE podrá conceder una ampliación del plazo cuando se viere en la necesidad de demorar las obras por causa imputable a él, o en caso fortuito, o por cualquier causa ajena al CONTRATISTA. En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá solicitar al CONTRATANTE dicha ampliación del plazo. OCTAVA.- PAGO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del objeto del presente contrato, serán de su cargo exclusivo, pero si no cumple

"Tus proyectos son nuestra empresa"

satisfactoriamente con tales obligaciones el **CONTRATANTE** podrá retener de los pagos de la liquidación final las sumas necesarias para la cancelación de estas obligaciones, para ello el **CONTRATISTA** exhibirá a solicitud del **CONTRATANTE** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. **NOVENA. - DOMICILIO Y ARBITRAJE:** Toda diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, su cumplimiento o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse amigablemente entre las partes, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes, siguiendo en todo caso las disposiciones legales sobre la materia. El fallo pronunciado por los árbitros será dictado en derecho y los gastos que ocasione el juicio arbitral serán por cuenta de la parte vencida. El Tribunal funcionará en Bogotá D.C., **CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS:** La calidad del Servicio, el valor es el equivalente al 30% del valor total del contrato, su vigencia es de tres (3) años. **CLÁUSULA 11 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente de EL CONTRATANTE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 12 – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CONTRATANTE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – SUBCONTRATACIÓN** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 14. **CLÁUSULA 14 - INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1. Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara Colombiana de la Infraestructura, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable

"Tus proyectos son nuestra empresa"

composición, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial Delegada ante los Juzgados Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 17 – NOTIFICACIONES: LOS AVISOS**, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: DEL CONTRATANTE, representado por LEONARDO RODRIGUEZ, ubicado Carrera 74 No 163-40 oficina 305 de Bogotá y EL CONTRATISTA CEDIMAR PROYECTOS SAS, con domicilio en la CR 49 No 136-50 piso 3°, teléfono 3185379943, e-mail: cedimarproyectos@gmail.com, de la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 19 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. **CLÁUSULA 20- CONFIDENCIALIDAD** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 21 – LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato en los términos señalados. **CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la dirección bodega No 2 zona franca Funza. **CLÁUSULA 23 - LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá por legalizado una vez se haya firmado entre las partes. En constancia se firma en BOGOTA D.C, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE



KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.025.544-1
LEONARDO RODRIGUEZ
Representante Legal

EL CONTRATISTA



CEDIMAR PROYECTOS SAS
NIT: 901/045.579-4
JOSE EDISON CARABALLO
Representante Legal

**ACTA DE ENTREGA CONTRATO DE OBRA CIVIL
No 12-2018**

CONTRATANTE:	KHALIFA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS
	NIT. 901.025.544-1
CONTRATISTA:	CEDIMAR PROYECTOS SAS
	JOSE EDISON CARABALLO
	NIT. 901.045.579-4

Celebrado Entre los suscritos: **KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con **NIT. 901.025.544-1** representada legalmente por el señor **LEONARDO RODRIGUEZ**, identificado con **88.274.684** mayor de edad, obrando en nombre propio y como representante legal, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el SR. **JOSE EDISON CARABALLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero **14.796.425** expedida en Tuluá, obrando como representante legal de **CEDIMAR PROYECTOS SAS**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra civil el cual hace entrega de las actividades

Actividades

COSNTRUCCION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE BODEGA PARA LA PLANTA CASTEM COLOMBIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	OBRAS PRELIMINARES		
	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	675,00
	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,00
	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,00
	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	12,00
	VALOR TOTAL CAPITULO		
2	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
2,1	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	5,76
	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9,90
	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,97
	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	5,20
	COLUMNAS 3500 PSI	M3	4,80
	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	9,90
	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	3,30
	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	573,03
	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1.492,51
	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	460,35
	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	600,00
	VALOR TOTAL CAPITULO		
3	MAMPOSTERIA E INSTALACIONES		
3,1	MAPOSTERIA		

	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	150,00
	ALFAJIA EN CONCRETO 2500 PSI E= 0,06	ML	15,00
	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI E=0.08 m (Inc refuerzo y acabado en granito pulido)	ML	6,00
3,2	PAÑETES Y PINTURAS		
	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	200,00
	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	14,00
	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	100,00
	PINTURA TIPO KORAZA SOBRE PAÑETE	M2	100,00
3,3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	40,00
	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	16,00
	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	90,00
	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	9,00
	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	90,00
	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (Varilla cooper well)	UND	1,00
	ACOMETIDA AEREA 10 m. PVC	UND	1,00
	PANEL LED REDONDO 24W DE INCRUSTAR 6500K	UND	16,00
	LAMPARA LED 36W 6500K 120CM	UND	24,00
	CABLE TRENZADO 3X12	ML	250,00
3,4	CUBIERTA Y CIELO RASO		
	ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO	KG	1.582,27
	TEJA TERMOACUSTICA	M2	600,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC (PERFILERIA CALIBRE 24) ACCESORIOS DE TERMINACIÓN EN PVC (ESQUINEROS Y CURVAS)	M2	50,00
	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	8,00
3,5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	12,00
	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	12,00
	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	7,00
	REGISTRO 1"	UND	1,00
	REGISTRO 1/2"	UND	1,00
	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	12,00
	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	18,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	1,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	3,00
	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	10,00
	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	2,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1,00
	TAPA REGISTRO 20X20	UND	3,00
	CARCAMO RECOLECCION DE AGUAS	UND	4,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	2,00
3,6	CARPINTERIA METALICA		
	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	5,00
	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	24,00
	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	14,00
	PANEL PARA BAÑO EN COLD ROLLED CAL.18 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA	M2	2,00
	REJILLA PISO 0.30 M	M2	7,00
	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	16,00
	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UND	2,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UND	3,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UND	1,00

	VALOR TOTAL CAPITULO		
4	ACABADOS		
4,1	PISOS Y ACABADOS		
	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL PAYANDE O SIMILAR	M2	140,00
	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL FONDO BLANCO	ML	54,00
	DESTRONQUE Y PULIDO DE BALDOSA GRANO DE MÁRMOL	M2	140,00
	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	20,00
	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	40,00
	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	20,00
	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	15,00
	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	15,00
	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	60,00
	VALOR TOTAL CAPITULO		

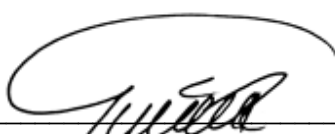
Luego de adelantar la supervisión y revisión de bienes inmuebles y actividades contractuales se estableció que estos CUMPLEN con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas realizaron dentro de los plazos contractuales establecidos.

Se hace constar que el objeto contractual ha sido ENTREGADO A SATISFACCIÓN por el contratista de acuerdo a la necesidad.

AREA APROX. INTERVENIDA **650M2**

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2018

CONTRATANTE



KHALIFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.025.544-1
LEONARDO RODRIGUEZ
Representante Legal

EL CONTRATISTA



CEDIMAR PROYECTOS SAS
NIT: 901.045.579-4
JOSE EDISON CARABALLO
Representante Legal